

CONCLUSIONES DE LAS PONENCIAS DEL XIV CONGRESO NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES – TORREVIEJA (ALICANTE), MAYO 2018

Vistas las ponencias y las enmiendas presentadas por los diversos congresistas, conocida la posición defendida por FENACORE sobre los temas de las Ponencias y vistas las conclusiones de Congresos anteriores, el Pleno del Congreso aprobó unanimidad las siguientes Conclusiones:

1ª PONENCIA: APLICACIÓN DE NUEVAS NORMAS A LAS COMUNIDADES DE REGANTES

Ponente: D. José Luis Brea Ferrer.

CONCLUSIÓN INICIAL: Trasladar al Parlamento y a las Administraciones competentes las dudas que suscita la aplicabilidad a las Comunidades de Regantes de las normas objeto de la presente ponencia considerando su especial naturaleza jurídica, el carácter mixto público-privado de su actividad y la financiación de los servicios públicos que prestan con ingresos privados procedentes fundamentalmente de derramas de sus comuneros.

Incluir a las Comunidades de Regantes entre los sujetos a los que les es de aplicación estas normas supone desconocer la realidad del regadío español. El 82% de las Comunidades de Regantes de España tienen menos de 1000 has, gran parte están ubicadas en áreas rurales interiores o zonas de montaña, con una población envejecida y escasas posibilidades de desarrollo económico. Estas Comunidades de Regantes no disponen de la superficie necesaria para poder contratar profesionales y disponer de los medios materiales suficientes.

Antes de imponer nuevas obligaciones derivadas de estas Leyes a las Comunidades de Regantes, debería fomentarse la agrupación, coordinación y cooperación administrativa y

técnica entre las Comunidades de Regantes, para que puedan disponer de la superficie necesaria y de los medios humanos y materiales adecuados que posibiliten su cumplimiento.

CONCLUSIONES:

- 1) Todas las reclamaciones que se formulaban al Organismo de Cuenca relativas al derecho de información respecto a las Comunidades de Regantes, que tengan su fundamento en la Ley de Transparencia, hay que formularlas al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo, o recurrirlas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 2) Las Comunidades de Regantes deben contestar a las peticiones que les formulen los comuneros, pues de no hacerlo, aunque el silencio se interprete como negativo, no comienza a contar el plazo para interponer recursos contra dicha denegación tácita.
- 3) Las Comunidades de Regantes al igual que se están modernizando en los sistemas de riego, deben modernizarse en la utilización de medios electrónicos, pues en su aspecto de entes administrativos, están obligadas a utilizar estos medios para la completa tramitación de los expedientes administrativos.
- 4) Convendría que, por vía reglamentaria, se contemplaran las particularidades de las Comunidades de Regantes en materia de administración electrónica y a acceso de datos, principalmente, para minimizar las obligaciones para las Comunidades de Regantes de pequeño tamaño, sin perjuicio de los Convenios que se puedan suscribir con las Confederaciones Hidrográficas.
- 5) Sería conveniente que las Comunidades de Regantes modernizaran sus ordenanzas incluyendo las reglas correspondientes al buen gobierno, transparencia y acceso a la información y que aprobaran en Junta General un "Código de Buen Gobierno".

- 6) Las Comunidades de Regantes deben tener operativa una página web en la que publicar los Estatutos, Reglamentos y Ordenanzas, así como la identificación de los miembros que componen la Junta de Gobierno y el Jurado de Riegos, cargos que ocupan y fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. También sería deseable que se publicaran contratos que aprueben sobre obras de modernización de regadíos, convenios y encomiendas de gestión suscritas con Administraciones Públicas; las subvenciones y ayudas públicas concedidas a la Comunidad de Regantes y sus presupuestos y cuentas anuales.
- 7) La contratación de las Comunidades de Regantes en aquellas materias de derecho público debe someterse a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- 8) Habrá que hacer un seguimiento de las novedades que pueda introducir la nueva Ley de Protección de Datos, ahora en tramitación, al trasponer al ordenamiento español el Reglamento General de Protección de Datos de la UE, especialmente en lo relativo a la figura del Delegado de Protección de Datos.

2º PONENCIA: LA IMPORTANCIA DE LAS OBRAS DE REGULACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Ponente: D. Tomás Sancho Marco

CONCLUSIONES:

- 1) Dada la estructura demográfica y territorial de España, y teniendo en cuenta las características socioeconómicas de nuestro país, DEFENDEMOS QUE EL AGUA ES UNA CUESTIÓN DE ESTADO. RECLAMAMOS UNA POLÍTICA Y UNA ACCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, que permita avanzar hacia una adaptación al cambio climático en el campo del agua, teniendo como norte el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, y como pilar básico

APOSTAR Y PRIMAR EL MEDIO RURAL en consonancia con el mandato constitucional (art 130.1 CE).

2) Dado que la afección del cambio climático será sensible, en un próximo futuro, y la disponibilidad de agua irá a menos, RECLAMAMOS UNA DECIDIDA ACCIÓN EN EL CAMPO DEL AGUA, PARA INCREMENTAR LA RESILIENCIA del SEGA (Sistema Español de Gobernanza de Agua), y para ello es necesario:

1. GARANTIZAR UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE EMBALSES Y ACUÍFEROS, con participación de las COMUNIDADES DE USUARIOS.
2. LLEVAR A CABO LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE CUENCA VIGENTES, incluyendo las modernizaciones de regadío pendientes y la EJECUCIÓN DE LOS EMBALSES allí contemplados, y justificándolos adecuadamente en la forma exigida por el art. 4.7 de la DMA, primero en los planes hidrológicos de cuenca, y luego en cada expediente administrativo de la obra correspondiente.
3. Llevar a cabo un nuevo PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, apoyado en el Pacto Nacional por el Agua. En este PHN se deben plasmar todas las medidas necesarias (incluso trasvases si se requieren) para solucionar los problemas y déficit existentes. Todo posible trasvase quedará condicionado a la atención previa de las necesidades de la cuenca cedente.
4. AVANZAR HACIA UN SISTEMA INTEGRADO DEL AGUA, donde se conecten adecuadamente los recursos (superficiales -embalses, desaladoras y reutilización incluidos- y subterráneos) y las demandas, y donde se prorrateen adecuadamente los costes del agua, manteniendo los caudales ecológicos necesarios para los ecosistemas asociados al agua.

- 3) Dado el papel vital que los EMBALSES desempeñan en el SEGA (Sistema Español de Gobernanza del Agua), tanto en situación normal, como para la gestión de inundaciones, como frente a sequías, se RECLAMA QUE SE INSTRUMENTEN TODOS LOS MEDIOS, PERSONALES Y ECONÓMICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD, ÓPTIMA OPERATIVIDAD Y SERVICIO A LA SOCIEDAD.
- 4) Los organismos de cuenca son el pilar, junto con las Comunidades de Usuarios, de la gestión del agua en España. RECLAMAMOS TAMBIÉN REFORZAR LA CAPACIDAD DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS para poder gestionar adecuadamente el Sistema Integrado del Agua (SIA), en régimen de participación, y cumplir adecuadamente la misión y funciones que les asigna la ley de Aguas. La eficiencia y eficacia así lo requieren y aconsejan.
- 5) Expresamos nuestro compromiso con el desarrollo sostenible, comprometiéndonos a hacer posible el completar la modernización de regadíos (en la parte que nos corresponde), cumplir nuestra función social, ambiental y productiva, aplicar Buenas Prácticas Agrícolas en el regadío, así como a gestionar el agua de manera responsable, eficiente y adecuada, en el nivel básico de la Gestión Integral de Recursos Hídricos que nos corresponde, y en la parte que nos corresponde en los organismos de cuenca.
- 6) Los poderes públicos en colaboración con las Comunidades de Regantes, deben de impulsar y fomentar la ejecución de balsas de riego sostenibles con el objetivo de aumentar la regulación hídrica y mejorar la operatividad hídrica de las zonas regables y ahorrar energía. Asimismo, es indispensable y urgente el desarrollo normativos que trate a las balsas de riego de forma diferenciada a las grandes presas en materia de seguridad, ejecución y explotación, al tener unas dimensiones e impactos diferentes respecto a la grandes presas.

3ª PONENCIA: FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS

Ponente: D. Joaquín Rodríguez Chaparro

CONCLUSIONES:

- 1) La financiación pública de la modernización de regadíos supone a la sociedad unos beneficios de altísimo valor social, económico y ambiental.
- 2) La financiación pública de la modernización de regadíos es justa y necesaria por los beneficios nombrados anteriormente y que afectan al bienestar de toda la sociedad.
- 3) Existe actualmente una gran heterogeneidad en las fórmulas de financiación de la modernización de regadíos. Es necesaria su homogeneización, tendiendo hacia las fórmulas más favorables.
- 4) Los esquemas financieros de los PDR que tienen unas condiciones más favorables, tienen el inconveniente de tener poca dotación presupuestaria. En el año en curso, 2018, es un buen momento para solicitar que se eleven los fondos FEADER programados para modernización de regadíos en todos los PDRs incluido el nacional.
- 5) La financiación del MAPAMA a través de SEIASA ofrece unas mismas condiciones para toda España, y para obras medianas y grandes, no hay otra fórmula tan ventajosa de ámbito nacional.
- 6) El esfuerzo financiero del MAPAMA a través de SEIASA se ha visto mejorado en Castilla y León con un acuerdo con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, a través del ITACyL.
- 7) La financiación MAPAMA-SEIASA + Junta de Castilla y León es un caso de éxito (win-win) en donde el principal beneficiado es la Comunidad de Regantes, pero también supone beneficio para SEIASA y para la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

- 8) Se está a tiempo de seguir el ejemplo de financiación MAPAMA-SEIASA + Junta de Castilla y León en el resto de Comunidades Autónomas y de este modo que los regantes de toda España pudiesen acceder al mismo tipo de financiación independientemente de su localización geográfica.
- 9) El esfuerzo financiero de la sociedad a través de las distintas administraciones requiere de un compromiso de un buen uso de las infraestructuras y de los recursos naturales implicados en la producción de regadío. Este compromiso se concreta en la correcta explotación y mantenimiento de las infraestructuras y en el uso eficiente de los recursos naturales.
- 10) Es necesario que siga habiendo una financiación pública de la modernización de regadíos para poder alcanzar la meta de tener todo el regadío de España modernizado, pues recordando la célebre frase del profesor Lamo de Espinosa donde decía que "en el futuro nuestra agricultura será de regadío o no será", podemos afirmar que en España, con las condiciones climáticas y sus escenarios previstos, "en el futuro nuestro regadío será el que esté en constante modernización o no será".
- 11) Los fondos FEADER han de distribuirse de forma más equitativa, de manera que el coste para el regante por inversiones equiparables de modernización sea lo más proporcionado posible, igualándose al alza la financiación pública, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma en que se ejecute el proyecto de modernización.

Torre Vieja, 18 de mayo de 2018